



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000422/2011

LUJÁN, 24 MAY 2011

VISTO: La necesidad de contar con un instrumento de las políticas de ediciones de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario ha emitido dictamen sobre el particular.

Que el Cuerpo trató y aprobó la propuesta de creación de la Editorial de la Universidad en su reunión ordinaria del día 31 de marzo de 2011.

Que por Expediente N° 213320 del 24 de setiembre de 2002, la Universidad tramitó ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el sello editorial correspondiente.

Que el Cuerpo trató y resolvió en particular el tema en su reunión extraordinaria del día 2 de mayo de 2011.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Editorial de la Universidad Nacional de Luján (EDUNLu), como uno de los instrumentos de las políticas de ediciones de esta Casa de Estudios, conforme a las siguientes características:

a.- Es una organización con objetivos y funciones específicas para la implementación de la Política de Ediciones de esta Universidad, que funciona en el ámbito de



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000422/2011

la Secretaría del Rectorado con responsabilidad en las actividades de extensión universitaria;

b.- Su objetivo general es contribuir al desarrollo integral de la UNLu. mediante la promoción y difusión de producciones académicas, de investigación y extensión que satisfagan necesidades y demandas universitarias y extrauniversitarias.-

ARTÍCULO 2º.- Crear el Consejo Editorial Universitario, cuyos miembros serán designados por el Consejo Superior. Dicho Consejo Editorial estará constituido por un representante titular y uno suplente de:

- a) cada uno de los Departamentos Académicos;
- b) del Rectorado;
- c) del Consejo Superior.

Lo integrará además, en carácter de asesor técnico, un representante de la dependencia administrativa con responsabilidad en las publicaciones e impresiones de la Universidad, conforme el ordenamiento orgánico funcional de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Presidente del Consejo Editorial sea elegido por sus integrantes de entre sus miembros, y propuesto al Consejo Superior para su designación.-

ARTÍCULO 4º.- Será función de este Consejo Editorial proponer al Consejo Superior, no más allá del 31 de diciembre de 2011:



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000422/2011

1. Los lineamientos académicos, editoriales y de financiamiento.
2. Los criterios académicos para que las publicaciones ostenten el sello de la EDUNLu.
3. Los mecanismos de evaluación del material presentado para su publicación.
4. Su reglamento de funcionamiento.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000233-11

Lic. Jorge Pablo SELA
Secretario de Extensión, Vinculación
Y Servicios al Medio

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior